

fondos objeto del presente Decreto sin la aprobación del Administrador Oficial carecerá de validez legal.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de abril del año mil novecientos cuarentidós, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Exequátur de ley al Sr. Gerardo Lovelace como Ingeniero Civil.—
G. O. N° 5740, del 25 de Abril de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1618.

En uso de la facultad que me confiere la Ley N° 509, del 25 de julio de 1941, relativa al ejercicio de las profesiones de ingeniero y arquitecto;

Vista la instancia que por conducto de la Dirección General de Obras Públicas ha elevado el señor Gerardo Lovelace, en fecha 11 de abril del año en curso, por la cual solicita que se le conceda el exequátur de ley para ejercer la profesión de Ingeniero Civil en todo el territorio de la República.

Visto el título de Ingeniero Civil, expedido al impetrante por la Escuela de Ciencias Aplicadas de la Universidad de Haití, en fecha 6 de agosto de 1934;

Visto el Certificado de Reconocimiento otorgado al impetrante por la Comisión de Normas para Ingenieros y Arquitectos, en fecha 24 de enero del año en curso;

Considerando: que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades y requisitos legales,

D E C R E T O:

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al señor Gerardo Lovelace, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Civil, siempre que se cifi a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-

pital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de abril del año mil novecientos cuarentidós, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Carta de naturalización del Sr. Adrian Gañán Conde.—G. O. N° 5743, del 2 de Mayo de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1619.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3º de la Constitución;

Vista la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha elevado el señor Adrian Gañán Conde, mayor de edad, de estado casado, negociante, natural de Lozar de la Vera, Provincia de Cáceres, España, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

Vistos los documentos anexos a la instancia;

Visto el inciso b) del artículo 1º de la Ley N° 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

Considerando que el señor Adrian Gañán Conde justifica una residencia en el país no interrumpida de diez años; y

Considerando que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización,

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor Adrian Gañán Conde, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturaliza-